BASES PARA LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE DISEÑO DE LOGOTIPO CONMEMORATIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.

1.- OBJETO

El Área de Promoción Sociocultural, Juventud y Deportes convoca concurso de diseño de logotipo institucional conmemorativo del 150 Aniversario de la fundación de La Línea de la Concepción, al objeto de transmitir una idea, un mensaje, una imagen que muestre la idiosincrasia de nuestra ciudad, además de acceder a propuestas que aporten calidad, ideas y soluciones para potenciar la imagen de La Línea.

2.- PARTICIPANTES

Podrán participar en el concurso las personas físicas o jurídicas, con plena capacidad jurídica y de obrar, sin distinción de nacionalidad o lugar de residencia.

3.- CONDICIONES

3.1.- Los diseños deberán ser originales e inéditos, siendo responsable el autor de que así sea. Los participantes certifican en la documentación de inscripción, que el logotipo es fruto de su creatividad personal, que es su propio trabajo y que no se han infringido los derechos de autor de otras personas. Deberán certificar que no han utilizado el trabajo de ninguna tercera persona, por ejemplo, fotos o elementos de diseño que no hayan sido hechos por el propio participante.

3.2.- Cada una de las personas o empresas participantes elaborará una única propuesta de logotipo.

3.3.- La persona o empresa ganadora no podrá hacer uso de su propuesta en otras convocatorias o encargos posteriores.

3.4.- Se aconseja utilizar colores que sean fácilmente trasladables a escala de grises, para su posterior realización tanto en color como en blanco y negro. Se recomienda usar un máximo de tres colores. El diseño deberá ir acompañado de una versión monocroma, que posibilite su reproducción a una tinta.

3.5.- La técnica será libre, siempre que sea posible la reproducción del logotipo por cuatricomía. Los participantes deberán tener en cuenta que los diseños serán reproducidos en distintos soportes y materiales.

3.6.- Formato de Entrega: cada logo deberá ser presentado en archivo BMP, GIF, JPG ó TIF, y tener una resolución óptima para su reproducción, recomendando la mayor resolución posible.

3.7.- Cada concursante adjuntará un dossier con una breve explicación (escrito en formato electrónico), de no más de 5 páginas, en la que se describa la historia que el trabajo pretenda transmitir.

3.8.- Los participantes deberán guardar copias del material enviado, ya que éstos no se devolverán.

3.9.- La tipografía deberá enviarse trazada o con descripción técnica (fuente, tamaño y color).

3.10.- Una vez enviada la propuesta de logotipo, ya no se podrá retirar.

4.- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

4.1.- El plazo de presentación de proyectos será de 30 días naturales a contar desde el día de publicación de estas bases.

4.2.- Los diseños propuestos para el concurso deben presentarse en sobre cerrado en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, poniendo en el asunto "Concurso Logo Conmemorativo" y marcado con el número 1. En su interior deberá contener, en formato digital, el diseño y el dossier explicando qué se pretende transmitir. Se incluirá otro sobre cerrado opaco, marcado con el número 2, con los datos del participante, (fotocopia del DNI, en el caso de las personas físicas, o datos fiscales y fotocopia del DNI de la persona representante, en el caso de persona jurídica,) dirección de correo electrónico y número de teléfono de contacto, así como declaración jurada de que el logotipo es fruto de su creatividad personal, que es su propio trabajo y que no se han infringido los derechos de autor de otras personas. Deberán certificar que no han utilizado el trabajo de ninguna tercera persona.

5.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE REPRODUCCIÓN.

5.1.- La propiedad del logotipo premiado se cederá al Ayuntamiento de La Línea, el cual ser reserva todos los derechos de propiedad y uso de la propuesta premiada.

5.2.- El Ayuntamiento de La Línea se reserva el derecho de reproducción mediante los formatos y a través de los medios que considere oportunos, el derecho de modificar el logotipo a fin de optimizarlo para su posterior impresión, el de adaptar el logotipo cuando las características del material o el objeto sobre el que se va a reproducir no permitan hacerlo de manera completa o también el hacer uso por separado de los elementos del logotipo.

5.3.- el participante o empresa ganadora del concurso, se hará totalmente responsable frente a las reclamaciones que pudieran surgir de cualquier naturaleza o que terceros pudieran hacer al respecto, sin carácter exhaustivo, a la originalidad, parecidos o copias parciales del trabajo presentado.

6.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

6.1.- Se excluirán todos aquellos logotipos que tengan connotaciones sexistas, xenófobas, racistas, homófobas u ofensivas contra personas e instituciones.

6.2.- La remisión fuera de plazo

6.3.- El incumplimiento de las normas de presentación y anonimato previstas en las bases.

6.4.- Ser incompatibles según los siguientes criterios: ser miembro del jurado y personas con lazos familiares de primer grado de éstos, cónyuges o personas vinculadas con análoga relación de convivencia, así como aquellas con las que se mantengan relaciones profesionales estables y las sociedades participadas por cualquiera de éstas personas.

6.5.- La presentación de trabajos ya publicados o divulgados, o la divulgación de las propuestas presentadas antes de la proclamación del fallo del concurso

6.6.- La falta de documentación para la adecuada valoración de la propuesta.

6.7.- Cualquier otro incumplimiento de aspectos recogidos en las presentes bases.

7.- JURADO

7.1.- COMPOSICIÓN.-

a)- El jurado estará compuesto por los siete miembros del Área de Promoción Sociocultural, Juventud y Deportes y dos trabajadores municipales a designar por el Tte. Alcalde responsable de la citada área, que además ejercerá las funciones de Presidente. El resto de miembros del jurado, ejercerán de vocales. La presidencia ejercerá, en caso de empate, su voto de calidad.

Los miembros del jurado son:

- Presidente: D. Mario Helio Fernández Ardanaz
- Vocales: Dña. Encarnación Sánchez Rodríguez, D. Juan Antonio Valle Lima, D. Sebastián Hidalgo Hidalgo, D. Alejandro Azuaga Carrillo, D. Francisco Javier Vidal Pérez, Dña. Mercedes Atanet Armida, D. Sergio Tejedor Vilches, Dña. Mercedes Corbacho Rodríguez.

b)- La secretaría será ejercida por el Secretario General del Ayuntamiento o persona en quién delegue, que asistirá a las sesiones con voz y sin voto.

c)- La relación nominal de los miembros del jurado se publicará en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de La Línea.

7.2.- FUNCIONES.-

a)- Analizar las inscripciones propuestas presentadas

b)- Vigilar el adecuado cumplimiento del anonimato riguroso con el que deberán examinarse las propuestas

c)- Decidir la propuesta ganadora del concurso, por ser la más idónea a los fines del mismo, o bien declarar el concurso como desierto. Asimismo, decidirá sobre las exclusiones por el incumplimiento de estas bases

d)- Decidir sobre cualquier duda de interpretación de los contenidos de las presentes bases, así como de otros aspectos relacionados con el concurso que tengan como finalidad su resolución.

7.3.- DECISIONES DEL JURADO.-

a)- Las decisiones del jurado serán inapelables. Contra los acuerdos que adopte el jurado del concurso, no procederá reclamación alguna, salvo que se tenga constancia de haber vulnerado lo estipulado en las presentes bases.

b)- Quien ejerza la Secretaría del Jurado, levantará acta de las reuniones celebradas y de las decisiones adoptadas. Se notificará vía correo electrónico al ganador, que se hará público mediante nota de prensa en medios digitales y redes sociales.

c)- el jurado se reserva el derecho a declarar el premio desierto y convocar un nuevo concurso o nuevas bases al que deberán presentarse nuevos trabajos.

7.4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.-

- El jurado procederá, en primer lugar, a la apertura de los sobres con el número 1. Una vez seleccionado el proyecto ganador, tras valoración de las propuestas presentadas y tomando en consideración la adecuación de la misma al contenido y condiciones definidas en las bases, se procederá a la apertura del sobre número 2. El jurado comprobará el cumplimiento de los requisitos y documentación necesaria para la participación. Tras su examen y admisión se procederá a la emisión del Fallo del jurado.

8.- LUGAR, FORMA Y PLAZOS

8.1.- La difusión del concurso para diseño de logotipo institucional conmemorativo se realizará a través de la página web del Ayuntamiento de La Línea, medios de prensa digitales y redes sociales.

8.2- Las solicitudes con los dos sobres se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, sito en Plaza Juan José García Cabreros s/n, CP 11300, La Línea, Cádiz

8.3- También se admitirán aquellas propuestas que lleguen por correo, siempre que se garantice el anonimato del remitente, ya que si tuviera algún tipo de identificación en el sobre, resguardo, etc, quedará excluida de la misma. En este caso , el matasellos deber tener fecha dentro del plazo de presentación de propuestas.

9.- CONFIDENCIALIDAD

9.1.- Las personas invitadas a participar se comprometen a guardar secreto profesional sobre cualquier dato que pueda manejarse, cualquiera que sea el soporte en que se encuentre el mismo, así como cualquier información, ya sea oral o escrita, a la que se tenga acceso o se tenga en conocimiento. Dicha obligación se mantendrá durante toda la vigencia del proceso, y aun después de finalizado el mismo por cualquier causa.

9.2.- Los concursantes deberán adoptar las medidas oportunas para guardar la confidencialidad frente a terceras personas de los datos a los que tengan o puedan tener acceso como consecuencia de la realización de actividades necesarias para la presentación de los trabajos.

9.3.- Los participantes deberán guardar secreto con respecto al fallo del Jurado, hasta el momento en que el Excmo. Ayuntamiento de La Línea lo haga público.

10.- GARANTÍAS

Los concursantes garantizan al Excmo Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, lo siguiente:

10.1.- Que las propuestas presentadas son originales y/o que tienen la libre disposición de cuantas ideas, imágenes o cualquier otro elemento incorporen en su presentación.

10.2.- los participantes serán los únicos responsables por una eventual infracción de cualesquiera derecho de terceros, quedando la organización del concurso exenta en ese sentido.

10.3.- Que la información suministrada no contiene información confidencial o secretos de los participantes y/o de terceros.

10.4.- Que no será responsable por ningún daño, pérdida, coste, perjuicio, reclamaciones, etc en que las entidades pudieran incurrir o pudieran sufrir a resultas de la presentación de sus propuestas.

11.- PROPIEDAD INTELECTUAL, INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

11.1.- Los participantes garantizan que individualmente son los creadores originales de las propuestas o ideas presentadas, y que ninguna infringe ningún derecho de propiedad industrial o intelectual de terceros o susceptible de serlo, ni tiene gravamen o carga de ninguna clase, responsabilizándose expresamente de cualquier reclamación que pudiera efectuarse a tal efecto contra el Excmo. Ayuntamiento de La Línea.

11.2.- La titularidad de cualquier derecho de uso de Propiedad Industrial e Intelectual asociado a la propuesta ganadora corresponderá, por tiempo ilimitado, en todos los países y lenguas del mundo, al Excmo. Ayuntamiento de La Línea. En consecuencia, podrá libremente explotar y usar total o parcialmente la propuesta o idea conforme a los expuesto en el párrafo anterior y, además, podrá reproducirla, transformarla o comunicarla, total o parcialmente, de cualquier forma existente o futura bioen por el citado Ayuntamiento o por cualquier tercero que se designe por el mismo. La persona o empresa ganadora se obliga, en su caso, a realizar las cesiones que en derecho procedan para que el Excmo. Ayuntamiento de La Línea ostente la referida titularidad en los términos y condiciones anteriormente citados.

11.3.- La cesión anterior se entiende realizada, en todo caso, con carácter gratuito. En ningún caso, este Ayuntamiento asume compromiso alguno ni tendrán la obligación de explotar o utilizar la propuesta o idea que haya sido declarada ganadora en el concurso. Sin perjuicio de lo anterior, la persona o empresa autora mantendrá el derecho moral sobre su propuesta y podrá hacer uso de ella en ámbitos docentes y curriculares (según arts. 14 y 17 del RD Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Industrial)

11.4.- El Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, podrá difundir su nombre en los soportes que considere oportunos. Solamente por presentar solicitud de participación en el concurso, los participantes consienten y aceptan expresamente que este Ayuntamiento pueda utilizar y publicar su nombre y otros datos o fotografía que se le realice para cualquier actividad informativa o promocional relacionada directa o indirectamente con el concurso. Los datos personales serán incluido en un fichero automatizado del Excmo. Ayuntamiento de La Línea con fines meramente informativos o publicitarios, pudiéndose ejercer los derechos de acceso , rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de

Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales mediante comunicación escrita dirigida al Excmo. Ayuntamiento de La Línea.

11.5.- Las personas miembros del Jurado y quién ejerza las funciones encomendadas a la Secretaría, podrán tener acceso a dicha información en la medida que sea necesario para el desempeño de sus funciones, en los términos recogidos en las presentes bases.

12.- PREMIO

El premio será único. La persona o empresa ganadora del concurso será remunerada con la cantidad de 1.000,00 euros (mil euros), a la cual se la descontarán las retenciones legales correspondientes, que se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por la persona o empresa mediante ficha de terceros, que será facilitada por la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento de La Línea.

13.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el concurso lleva implícita la aceptación de todas estas bases y el fallo del jurado. Todo caso no previsto en las presentes bases será resuelto por el jurado, comunicándose a cada participante tal decisión.